Decreto Nº 1.526/2.021.
CONCORDIA, 30/12/2.021.

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, ha sancionado las Ordenanzas N° 37.530/21y 37.531/21, establecen la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Ordenanzas establecen la creación de las funciones y competencias de la Subsecretaria de Comunicación y Modernización.

Que la Ordenanza N° 37.530/21 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear la Estructura orgánica correspondiente para el cumplimiento de sus objetivos específicos.

Que por lo expuesto es necesaria la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido, así como también designar en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de cumplirlas.

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de responsabilidad e idoneidad para desempeñar las tareas asignadas a las respectivas dependencias a las que se lo designan.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107° incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la estructura orgánica administrativa y funcional de la Subsecretaria de Comunicación y Modernización de la Municipalidad de Concordia, creada a través de la Ordenanza N° 37.530/21y 37.531/21, estará conformada por las siguientes, Coordinaciones, Direcciones, Departamentos, Divisiones y Áreas de las dependencias municipales, con las misiones y competencias y niveles conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

<u>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y DESPACHO:</u>

ARTICULO 2°.- Créase el Departamento Mesa de Entradas que entenderá en la orientación y diligenciamiento de los trámites administrativos y el despacho diario correspondiente a la Subsecretaria, así como la recepción y registración y remisión de expedientes u otros documentos. Se relacionará con la Subsecretaria de Comunicación y Modernización por medio de la Dirección de Administración y Despacho. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

JUAN PABLO PORTUGALL
SUBSECRETARIO DE COMUNICACION
E INNOVACION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 3°.- Créase la Coordinación de Logística, que será quien realice los trabajos concernientes al mantenimiento y la conservación de los lugares de trabajo que dependan de la subsecretaria, tendrá a su cargo el armado de las estructuras necesarias en los lugares donde se desarrollen eventos y actos de gobierno organizados por las distintas dependencias de la Subsecretaria de Comunicación y Modernización. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Créase la Coordinación Técnica y Artística, tendrá como finalidad optimizar y aplicar las políticas de Gobierno que promueven el uso de nuevas tecnologías y nuevos soportes digitales para el desarrollo de múltiples técnicas para la producción y la difusión de productos comunicacionales orientado a la difusión con el objeto de establecer calidad comunicacional en lo técnico y artistico. Se relacionara directamente con la Subsecretaria de Comunicación y Modernización. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 5°.- Desígnese Jefa del Departamento Mesa de Entradas a la Señora López Natalia Carolina, legajo N° 5426, DNI N° 27.618.526 para el cumplimiento y desempeño de las funciones previstas en el Articulo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Designase Jefe de la Coordinación de Logística, al Señor Maximiliano Ulises Vargas DNI N° 32.695.600 Legajo N°3591 para el desempeño de las funciones previstas en el Articulo N° 3 del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 1.

ARTICULO 7°.- Designase Jefe de la Coordinación Técnica y Artistica, al Señor Maffey Marcelo José Luis DNI N° 23.143.436 Legajo N°9218 para el desempeño de las funciones previstas en el Articulo N° 4 del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 8°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza N° 37.530/21 y 37.531/21.

ARTICULO 9°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 10°.- Comuniquese, publíquese y regístrese y oportunamente archívase.

JUAN PABLO PORTUGAU
SUBSECRETARIO DE COMUNICACION
E INNOVACION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCISCO

ES COPIA